

# *La concepción del orden mundial en el Japón de la entreguerra*<sup>1</sup>

Tetsuya Sakai\*

## INTRODUCCIÓN

**E**l objetivo de este estudio es analizar la concepción del orden mundial en el Japón de la entreguerra, desde el trasfondo de la historia de las ideas. Esta concepción suele esquematizarse de manera dual entre el “idealismo” y el “realismo” en la teoría de las relaciones internacionales. No obstante, el caso japonés de dicha época precisa de algunas reservas.<sup>2</sup> La dualidad entre “idealismo” y “realismo” se entiende generalmente en relación a la negación o afirmación del sistema de la Liga de Naciones. Bajo esta premisa, es fácil predecir que, en la concepción del orden mundial en el Japón de los años treinta, al rechazarse dicho sistema, predominaba un discurso conservador basado en el apoyo al carácter absoluto del concepto de soberanía. Esto quizá resulte en parte natural, sobre todo por la idea generalizada de que Japón estuvo dominado, en los treinta, por el militarismo y el nacionalismo.

Sin embargo, lo que dominó a Japón en esa época fue, en realidad, la concepción de un orden amplio, entendida como una crítica hacia el sistema de Estados-naciones soberanos. Esta concepción posee aspectos incompatibles con el carácter absoluto de la soberanía. Puede resultar un poco paradójico, pero, en esa época, la

---

\* Traducción del japonés de Juan Luis Perelló.

<sup>1</sup> Este artículo se basa en un trabajo preliminar que presentó el autor en un congreso y fue titulado “Senkanki Nihon no Kokusai Chitsujoron” (El orden internacional de la entreguerra). Una primera versión fue publicada dentro de la revista *Rekishigaku Kenkyu Zokangō*, octubre, 2004.

<sup>2</sup> Véase Tetsuya Sakai, “Idealism and Realism in the Postwar Foreign Policy Debate in Japan”, en *Asia Yearbook of International Law Vol. 9*, B. S. Chimni, *et al* (eds.), Países Bajos, Koninklijke Brill, 2004.

doctrina de la llamada “gran esfera de coprosperidad del este asiático” (*Daitoakyōeien*) criticó al nacionalismo y a la soberanía. Esta doctrina, que se legitimaba con la “conquista de la modernidad” –debate predominante en el mundo de la filosofía japonesa de entonces–, se consideraba superior a los principios del nacionalismo y el Estado soberano, productos de la modernidad. Si tenemos en cuenta que la doctrina pacifista del Japón de la posguerra se centraba en los conceptos de soberanía popular y autodeterminación, será posible apreciar la relación paradójica entre el antes y el después de la guerra en torno al concepto de soberanía.<sup>3</sup>

Analizaremos la concepción del orden mundial en el Japón de la entreguerra dentro del contexto de la permanencia del imperio, como adopción y realización del principio de la autodeterminación nacional, que era el “imperialismo sin colonias”.<sup>4</sup> Si bien el caso de Japón tiende a debatirse como un caso especial, aquí pretendemos, dentro de lo posible, incluir la experiencia nipona dentro de las características generales de la concepción del orden mundial; podremos considerar la experiencia de Japón como algo más que un caso singular. Quizá sea posible utilizar el caso japonés para sugerir algo sobre la teoría de las relaciones internacionales, que ha venido abstrayendo la historicidad del concepto.

#### EL CONTEXTO POSTERIOR A LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL

La primera guerra mundial resaltó las críticas al principio del equilibrio de poder, que había sido la norma en la política internacional hasta ese entonces. La concepción posterior a la guerra incluía varias críticas a la noción de soberanía. Primero, apuntaban hacia un “universalismo” que buscaba absorber la jurisdicción de la soberanía estatal en un organismo internacional de mayor nivel. Dentro de éste, el argumento de Hans Kelsen, basado en la distinción neokantiana entre ser (*Sein*) y deber (*Sollen*), que niega el concepto de soberanía y relativiza al Estado, se desarrolló hacia la unificación epistemológica del derecho, sostenido en la premisa de la superioridad del derecho internacional sobre el derecho interno. En la

<sup>3</sup> Para una visión general del conflicto entre la paz y la democracia en el Japón de la posguerra, véase Eiji Oguma, *Minshu to Aikoku* (Democracia y patriotismo), Tokio, Shinyōsha, 2002.

<sup>4</sup> Peter Duus, “Shokuminchi naki Teikokushugi” (Imperialismo sin colonias), *Shisō*, abril, 1992.

práctica, eso urgía a los académicos del derecho internacional a abrazar el sistema de la Liga de Naciones. En segundo lugar, los empujaba hacia un “pluralismo” que buscaba despojar de su carácter absoluto a la soberanía estatal, al tratar al Estado de forma paralela a organizaciones sociales como la Iglesia, la ciudad y los grupos funcionales. De más está decir que, dentro del pluralismo, el unionismo era la máxima expresión de esta tendencia. La crítica al concepto de soberanía, compartida por ambas tendencias, se convirtió, especialmente en Europa, en el soporte teórico de la Liga de Naciones.

En Japón, quien más valoraba la Liga era el politólogo Sakuzō Yoshino, líder teórico de la democracia Taishō. Sobre la base de que el principio de libertad igualitaria, que no pasaba de una aplicación individual en el siglo XIX, se empezó a aplicar también a gran escala en las relaciones internacionales, Yoshino definió el cambio de política internacional tras la primera guerra mundial como un cambio desde el “imperialismo” a la “democracia internacional”. Según Yoshino, la participación de Estados Unidos en la guerra contra Alemania se entiende como un ejercicio de la capacidad de sanción internacional, con lo que se percibe su aceptación de la teoría de la guerra justa. Tras esto, Yoshino se sumergió en el estudio de la historia política y cultural de la era Meiji. En el libro que debe considerarse como su antología, *El surgimiento de la conciencia política en la historia moderna de nuestro país*, revisa cómo, a fines del Shogunato e inicios de la Restauración, Japón adopta el derecho de diversos países, y analiza la “justicia”, es decir, la formación de la conciencia universal de justicia.<sup>5</sup>

Sin embargo, la crítica al carácter absoluto de la soberanía estatal, después de la primera guerra mundial, radicaba en la corriente de pensamiento denominada “invención de la sociedad”. Durante la era Meiji, bajo la tesis del Estado como cuerpo orgánico, “la sociedad”, o, por así decirlo, “el Estado”, se entendía como una entidad indivisible pero, al comenzar la guerra, se “inventa” el concepto de “sociedad” como una categoría separada del concepto de Estado. Muchas de las críticas al concepto de soberanía estatal se desarrollaron en función de esta reinterpretación del concepto de sociedad. Dos personajes representativos de este

---

<sup>5</sup> Sakuzō Yoshino, *Yoshino Zakuzō Senshū 11* (Sakuzo Yoshino: colección de ensayos, vol. 11), Tokio, Iwanami Shoten, 1995, pp. 233-290.

interés en la concepción del orden mundial son el internacionalista Masamichi Rōyama y el estudioso de las políticas coloniales Tadao Yanaihara.

Veamos primero el caso de Rōyama. Como lo demuestra *Política y gobierno internacional*, publicado en 1928, Rōyama debe ser considerado en Japón uno de los fundadores de los estudios en ciencias políticas internacionales, separados de los estudios tradicionales de derecho internacional e historia diplomática. Dicha obra, bajo la influencia de *International Government* de Leonard Woolf, experto en problemas internacionales de la sociedad fabiana, sienta las bases teóricas del debate de integración internacional funcionalista que trajo a colación la idea del Estado pluralista. El desarrollo de la administración interna, que acompaña a un Estado funcional, provoca la aparición de políticas que resulta imposible resolver dentro del Estado individual. Entonces, cuando el “beneficio” que posibilita la cooperación mutua entre cada entidad es compartido, se produce inevitablemente una administración internacional. Como ésta tiene como fundamento este “beneficio” compartido, posee una exigencia realista distinta al simple cosmopolitismo. Así, tanto la política interna como la internacional se consideran un terreno indivisible que sienta, en efecto, principios funcionales.

De esta manera, Rōyama presenta una unidad funcional de la sociedad internacional pero, al mismo tiempo, es extremadamente sensible a la asimetría entre Europa y el Este asiático. La Europa del siglo XX va del nacionalismo al internacionalismo pero, para el Extremo Oriente, el siglo XX es más bien una época nacionalista. Por lo tanto, es necesario estructurar el orden regional del Extremo Oriente tras la primera guerra mundial sobre la base de las emergentes tendencias nacionalistas de dichos países. Para esto, Rōyama se fija en el crecimiento del Kuomintang y en el movimiento de capitales internacionales estadounidenses en la costa del Pacífico.

Por largo tiempo, Rōyama postulará un escenario en el que China, más independiente gracias al desarrollo de la revolución nacionalista, se integrará a la red de dependencia mutua producida por el movimiento de capitales estadounidenses, formando así un orden regional, “aunque incompleto, formado por países independientes y en igualdad”. Ahí, aun cuando reconozca el significado del emergente nacionalismo asiático, es posible apreciar el pensamiento de Rōyama, constante hasta después de la guerra, preocupado por cómo integrar Japón al sis-

tema político y económico liderado por los países desarrollados. A partir de este interés, Rōyama creó organismos internacionales privados como el Instituto de Relaciones del Pacífico y postuló la cooperación con la administración internacional en la Liga de Naciones.<sup>6</sup>

A continuación, veamos brevemente el caso de Tadao Yanaihara. En *Colonia y política colonial*, publicado en 1926, Yanaihara adopta un concepto de colonialismo mucho más amplio que el utilizado hasta entonces por las teorías de políticas coloniales. Es decir, postula la ampliación del objeto de estudio, desde la integración colonial hasta la interacción cultural, económica y política que acompaña al movimiento de grupos sociales.

Puede decirse que el argumento de Yanaihara aprovecha la corriente de pensamiento denominada “invención de la sociedad”. Como después de la segunda guerra la cátedra de Políticas Coloniales continuó como cátedra de Economía Internacional, la teoría de Yanaihara suele estudiarse en Historia Económica, especialmente en el contexto del imperialismo. Sin embargo, es necesario notar que un concepto colonial amplio, como el mencionado antes, al menos metodológicamente, tiene una mayor extensión.

El siguiente punto que hay que tener en cuenta es su idea del imperio como modelo de orden mundial. En “El ideal de las políticas coloniales”, último capítulo de *Colonia y política colonial*, Yanaihara argumenta sobre las políticas coloniales independentistas, analizando el carácter colectivo de los grupos sociales y la construcción de relaciones de ayuda mutua entre éstos. Trata, además, los medios para hacer realidad este ideal, planteando que ni el liberalismo ni el socialismo lo consiguen. Durante la guerra fría, los estudiosos japoneses interpretaron frecuentemente esta postura como el sufrimiento de un liberal que se lamenta entre el bando oriental y el occidental. No obstante, luego de este pasaje, evalúa al imperio británico y a la Liga de Naciones. Su valoración del Imperio es claramente superior a la de la Liga. Yanaihara señala:

---

<sup>6</sup> Acerca de la visión de la política internacional de Rōyama, véase Tetsuya Sakai, “Tōa Kyōdōtairon kara Kindaikaron he: Rōyama Masamichi niokeru Chiiki, Kaihatsu, Nashonarizumuron no Isō” (De la comunidad del este de Asia hacia la modernización: las fases del regionalismo, desarrollo y nacionalismo según Masamichi Rōyama), en *Nenpō Seijigaku 1998: Nihon Gaikō niokeru Ajiashugi* (Reporte anual de ciencia política 1998: el asiatismo de la política exterior japonesa), Tokio, Iwanami Shoten, 1999.

Entre las alianzas internacionales que constituyen la Liga de Naciones, puede considerarse al imperio británico como una unión más sólida que la Liga. Cada territorio es una nación independiente y el Imperio no tiene con ellos una relación colonial. Entre las colonias y el gobierno central ya no existe una relación de dominación territorial, pero no por eso tienen una relación aislada. A partir de la realización de una organización, que constituye una gran comunidad mediante esta unión independiente, y de la tendencia a durar que muestra el imperio británico, puede conjeturarse que el desarrollo económico moderno requiere del fundamento de una gran zona económica. De esta forma, esta unión independiente que constituye el lazo entre las colonias y el gobierno central, incluso desde una perspectiva utilitarista, no es sólo el único fundamento racional, es también lo que exige la justicia social que respeta el valor del carácter colectivo.<sup>7</sup>

Es preciso notar que Yanaihara, interpretando al Commonwealth como una cooperativa de ayuda mutua, presenta al imperio, por así decirlo, como una “comunidad internacional”. La teoría, que otorga más peso al Imperio Británico que a la Liga como modelo de orden mundial inclusivo, se puede apreciar no sólo en Yanaihara, sino que aparece con frecuencia en el debate de la entreguerra.

#### EL CONTEXTO EN LOS AÑOS TREINTA

Ahora bien, la intención de reorganizar el orden mundial, apreciable en Rōyama y Yanaihara en los años veinte, presentó un nuevo desarrollo a causa del estallido de los incidentes de Manchuria (1931-1932). Cuando éstos ocurrieron, fueron los estudiosos del derecho internacional los primeros en argumentar al respecto. Como cabía la posibilidad de considerar estos incidentes un desafío al orden legal internacional vigente (el Tratado de Renuncia a la Guerra y el Estatuto de la Liga de Naciones), los analistas japoneses se vieron obligados a justificar frente a la comunidad internacional la postura de su país.

Como lo indica típicamente la teoría de Sakutarō Tachi, catedrático de la Universidad Imperial de Tokio y asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, se

---

<sup>7</sup> Tadao Yanaihara, *Yanaihara Tadado Zenshū 1* (Tadao Yanaishara: obras completas, vol. 1), 478, 482-483.

justificaban los actos de Japón en Manchuria con el concepto del derecho a la autodefensa. Desde un punto de vista actual, es fácil criticar este argumento, pero es necesario tener en cuenta que, en cierto sentido, esta justificación era un escenario previsto al acordarse el Tratado de Renuncia a la Guerra. Tal como lo señala una serie de estudios sobre la actitud japonesa de deslegalización de la guerra durante los últimos años, es difícil decir que la actitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en los años veinte, incluida la Diplomacia de Kijūrō Shidehara, haya sido muy entusiasta frente a dicha deslegalización.<sup>8</sup> Más concretamente, el Ministerio japonés preveía la posibilidad de que, en caso de conflicto con China, ésta utilizase el Tratado de Renuncia a la Guerra como un escudo para presentar una demanda ante la Liga de Naciones, y sentía la necesidad de evitar esta situación de antemano, o de preparar una estrategia pertinente. En ese sentido, la justificación según el derecho a la autodefensa era un escenario preestablecido. No obstante, puede que, para el Ministerio y los académicos, la escala de los incidentes en Manchuria, que fueron un complot del ejército nipón Kwantung, sobrepasara las expectativas.

La justificación legal por parte de los estudiosos del derecho internacional tenía un límite evidente, al no defender más que los derechos adquiridos. La creación del “Manchukuo” era una circunstancia que afectaba el *statu quo*, difícil de explicar mediante la simple protección de los derechos adquiridos. El “regionalismo”, propuesto por Masamichi Rōyama, fue la única forma de superar el problema.<sup>9</sup>

Rōyama proponía, primero, la idea de una relación especial entre Japón y Manchukuo. Criticaba la postura académica tradicional, representada por el estudioso del derecho internacional Junpei Shinobu, quien sostenía que la posición de Japón en Manchuria era una acumulación de intereses según los tratados existentes. La aplicación del derecho internacional, que es una premisa del Estado

---

<sup>8</sup> Hiroharu Kobayashi, *Kokusai chitsujō no Keisei to Kindai Nihon* (La formación del orden internacional y el Japón moderno), Tokio, Yoshikawa Kōbunkan, 2002; Toshiya Ikō, *Kindai Nihon to Sensō Ihōka Taisei* (El Japón moderno y el régimen de la deslegalización de la guerra), Tokio, Yoshikawa Kōbunkan, 2002, Hatsue Shinohara, *Sensō no Hō kara Heiwa no Hō he* (De la ley de la guerra a la ley de la paz), Tokio, University of Tokyo Press, 2003.

<sup>9</sup> Véase Taichiro Mitani, “Changes in Japan’s International Position and the Response of Japanese Intellectuals: Trends in Japanese Studies of Japan’s Foreign Relations, 1931-1941”, en *Pearl Harbor as History*, Dorothy Borg y Shumpei Okamoto (eds.), Nueva York, Columbia University Press, 1973.

moderno, en Manchuria era sólo limitada. Por lo tanto, se consideró que la única solución para los incidentes estaba en una “legislación que expresara un nuevo pensamiento político internacional”, basada en una relación factual que no fuera una interpretación de los tratados ni tampoco ficción legal. Así, el cambio de una “teoría de intereses especiales” por una “teoría de relación especial”, de carácter político, fue constante en el argumento de Rōyama durante este periodo.

Sin embargo, en segundo lugar, en cuanto a la solución de los incidentes de Manchuria, Rōyama insistía en que la cooperación con la Liga de Naciones podía salvar la situación. Los países pequeños de Europa criticaban a Japón pero, más allá de la compasión por China, su aprehensión radicaba en la creación de un precedente amenazador para su propia seguridad. Al enfatizar la particularidad de Manchuria, tratando el caso como una excepción, Rōyama intentó calmar los temores de dichos países, aunque él mismo fuese escéptico frente al papel de la Liga en cuanto a la seguridad.

No obstante, y a pesar de las expectativas de Rōyama, Japón finalmente se vio obligado a abandonar la Liga de Naciones (1933). Su “regionalismo” fue casi contemporáneo de esa salida. Proponía la creación de un organismo de paz regional, relacionado de alguna manera con la Liga, para evitar el aislamiento japonés. Se refería explícitamente a la Doctrina Monroe, y, al poner las relaciones entre Japón y Manchukuo en analogía con ella, argumentó que no contradecía al sistema de la Liga. De esta forma, el “regionalismo” de Rōyama suponía la existencia del orden mundial y se entendía como su complemento.

Sin embargo, al comenzar la guerra sino-japonesa (1937-1945), el “regionalismo” se transformó en crítica de ese orden. Junto con el concepto de orden amplio, apareció la idea de la Comunidad del Este Asiático (*To-a kyōdōtai*). Para simplificar, distinguiremos tres aspectos:

Primero, era una crítica a la teoría contractual de la estructura social. Decía que ésta, basada en el individuo dentro de la sociedad doméstica, estaba estancada, por lo que se requería un principio de organización social comunitario. Al criticar la estructura atomista del Estado soberano en la sociedad internacional, negaba el mundialismo abstracto de la Liga de Naciones. La Comunidad del Este Asiático se definía como “una *Gemeinschaft* completamente nueva, que niega la *Gesellschaft*”.



Segundo, criticaba los principios de autodeterminación nacional y el nacionalismo. El nacionalismo, eje del liberalismo moderno, había perdido su dinamismo. En cuanto al principio de autodeterminación, eje del wilsonismo, debido a su aplicación maquinal, había obstaculizado la unidad regional orgánica y confundido la política internacional. Esta crítica al nacionalismo no era sólo una exigencia teórica de la concepción de un orden amplio. También hay que considerar que, en primer lugar, estaba estrechamente relacionada con el carácter expansionista japonés posterior a los incidentes de Manchuria.

Para empezar, la teoría nacionalista era inútil en las negociaciones con China, que mostraba un nacionalismo antijaponés, y para cerrar el conflicto sino-japonés era inevitable presentar una teoría más allá del nacionalismo que los incluyera a ambos. No se podía justificar la creación del Manchukuo y las maniobras de segregación del norte de China mediante el principio de autodeterminación. En este punto, la teoría expansionista japonesa de los años treinta difiere sutilmente de la alemana. La expansión alemana se desarrolló mediante la incorporación de la etnia alemana fuera del país, bajo el principio de autodeterminación nacional hasta cierto periodo. Ésta es una de las razones por las que Alemania pudo convencer a Francia y a Gran Bretaña.<sup>10</sup>

Esta justificación era imposible en el caso japonés, y el principio de “armonía entre naciones” resultaba inevitablemente en una ideología de dominación. Una de las típicas críticas al nazismo en el Japón de los años treinta denunciaba la estrechez de su nacionalismo e invocaba la superioridad de la Comunidad del Este Asiático como aplicación del principio de armonía entre naciones. La crítica al concepto nazi de “raza” (*Volk*) se aplicaba a la estrechez de perspectiva del japonismo, promotor de la idea de “esencia nacional” (*kokutai*).

Finalmente, la idea de comunidad se justificaba como “Esfera de coprosperidad”. En su “Teoría de la Comunidad del Este Asiático”, Rōyama señalaba que “El principal objetivo de la administración japonesa del continente está en los planes de desarrollo regionales que implican la armonía entre naciones”.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Akira Iriye, *The Origin Of the Second World War In Asia and Pacific*, Nueva York, Longman, 1987, p. 55 y 65.

<sup>11</sup> Masamichi Rōyama, *Tōa to Sekai* (El este de Asia y el mundo). Tokio, Kaizōsha, 1941, p.19.

Esta lógica, ya presente en la época de los incidentes de Manchuria, se expresa más claramente tras la guerra sino-japonesa. Rōyama pretende, además, asignar un orden a los “Tres Principios del Pueblo”, sistema de valores propuesto por Sun Wen, argumentando que el concepto de bienestar público debe estar sobre los del derecho civil y de la nación. La teoría de la política internacional funcionalista, proveniente del fabianismo, su mayor influencia, tiene afinidad con el bienestar internacional, basado en la administración económica y social de la asistencia pública.

De esta forma, el concepto de orden amplio criticaba el sistema moderno de naciones soberanas. Por lo tanto, suponía una crítica al concepto de Estado-nación soberano posterior a la primera guerra mundial. Un caso típico fue el de Yoshitarō Hirano, líder del antiguo marxismo academicista. Las huellas de Hirano durante la entreguerra se han tratado exclusivamente dentro del contexto de su “conversión” del marxismo academicista al panasiatismo. Para comprender la continuidad entre el Hirano de antes y el de después de la “conversión”, es necesario volver a su primera obra, *El pensamiento romano y germano en el Código Civil*, que comienza citando el tomo II de *Decadencia de Occidente*, de Oswald Spengler.

Mediante referencias a la *Ley Alemana de Asociaciones* (*Das deutsche Genossenschaftsrecht*), de Otto Gierke, Hirano comparaba la oposición del romanismo y germanismo presente en el código civil alemán con la oposición entre el derecho social de la era Taishō y el positivismo legal de la era Meiji.<sup>12</sup> Como la cita de Spengler lo manifiesta, en dicha obra es constante el punto de vista que considera la “conquista de la modernidad” como el remplazo de la teoría contractual de la sociedad por la de la organización social mancomunal. El panasiatismo de Hirano no es más que el fruto de su intención inicial dentro de la concepción del orden amplio.

En el contexto de la historia de las ciencias políticas, la *Ley Alemana de Asociaciones*, a través de la traducción inglesa de F. W. Maitland, es conocida por la enorme influencia que ejerció en la concepción británica del Estado pluralista. Esto sugiere la genealogía de la idea de asociaciones intermedias de la entreguerra, en

---

<sup>12</sup> Yoshitarō Hirano, *Minpō niokeru Rōma Shisō to Geruman Shisō* (El pensamiento romano y germano en el Código Civil), Tokio, Yuhikaku, 1924.

particular la estratificación de las ideas de Estado funcional y de Estado pluralista. Por consiguiente, también en la aceptación del Estado pluralista en Japón es necesario encontrar una superposición de los puntos de vista del socialismo anarquista. Ikutarō Shimizu, sociólogo activo en la pre y en la posguerra, tuvo contacto, durante su época escolar, al adentrarse de forma autodidacta en la sociología, con *Sociedad y nación*, de Yasuma Takada, que presentaba la idea del Estado pluralista. En su autobiografía, Shimizu relata las coincidencias entre la obra de Takada y la problemática presentada por Sakae Ōsugi, anarquista asesinado brutalmente en el terremoto de Tokio en 1923. Cabe destacar que la sensibilidad del precoz joven Shimizu no era un caso aislado.<sup>13</sup>

Lo mismo puede decirse de Shiraki Tachibana, conocido representante del asianismo. Su concepción social de China se inspiraba en el socialismo gremial. En los años veinte, Tachibana, además de valorar positivamente la tradición de asociaciones intermedias en el socialismo chino, mostró simpatía hacia el Estado federalista y hacia la autonomía de las federaciones provinciales. Después del incidente de Manchuria, Tachibana se convirtió en el líder teórico del Manchukuo, pero, incluso en ese caso, concibió al Estado como un organización estratificada de grupos autónomos. El asiatismo era una organización que superaría a la nación hasta formar un orden regional.

La “conversión” se formula generalmente como un retorno del marxismo universalista a un japonismo particular. No obstante, si analizamos detalladamente símbolos como “pueblo natal” y “comunidad”, muy usados en los años treinta y que por fuera se ven como propios del particularismo japonés, en realidad no son pocos los casos de regreso al socialismo anarquista predominante tras la primera guerra mundial. Podemos decir que la concepción del orden amplio de los años treinta no se parece a las corrientes de pensamiento posteriores a la primera guerra mundial.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Ikutarō Shimizu, *Shimizu Ikutarō Chosakushū 14* (Ikutarō Shimizu: colección de escritos, vol. 14), Tokio, Kōdansha, 1993, pp.189-192.

<sup>14</sup> Véase Tetsuya Sakai, “Anakizumu teki Sōzōryoku to Kokusai Chitsujo: Tachibana Shiraki no Baai” (La imaginación anárquica y el orden internacional: el caso de Shiraki Tachibana), *Raiburari Sōkan Shakai Kagaku 7. Neichon no Kiseki* (Estudios sociales interdisciplinarios 7: los caminos de las naciones), Tokio, Shinseisha, 2001.

## DE LA GUERRA A LA POSGUERRA

¿Habrá influido en la idea de orden amplio la Guerra del Pacífico (1941-1945)? Era necesario dar una meta a la guerra. No fue posible separar a Gran Bretaña y a Estados Unidos, y, como la guerra empezó sin mayores preparativos, la definición de su objetivo resultó ambigua, combinando los argumentos de “autodefensa” y “liberación de Asia”. Sin embargo, la retirada de los Estados colonialistas europeos planteó la cuestión de la autodeterminación en el sudeste asiático, lo que hizo notoria la contradicción entre ambos argumentos.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, Mamoru Shigemitsu era relativamente sensible a esta contradicción. Trabajando en China desde los años veinte, conocía en carne propia la fuerza del nacionalismo asiático. Al principio de la guerra, como embajador en China, Shigemitsu promovió las llamadas “nuevas políticas hacia China”, aboliendo los tratados injustos y hablando a favor de una relación de igualdad con China. Este intento fue poco eficaz, pero, al asumir el cargo de Ministro de Relaciones con la renovación del gabinete de Hideki Tōjō en abril de 1943, insistió en la realización de una “gran nueva política asiática”, ampliando sus “nuevas políticas”.

En primer lugar, Shigemitsu, basándose en la “Carta Atlántica” entre Estados Unidos y Gran Bretaña, propuso la “Carta del Gran Este Asiático”. Invocando principios universales, planificaba el apoyo a los países asiáticos y proponía un objetivo de guerra análogo al de Estados Unidos y Gran Bretaña.

En segundo lugar, promovía la independencia temprana de los países asiáticos y su igualdad formal. Eso llevaba a la creación de Estados soberanos, lo que era una de las metas de la “política intragubernamental” bajo la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro del gobierno, la mayor oposición a la independencia temprana del sudeste asiático vino de la Armada, que tenía interés en preservar el Ministerio de la Gran Asia. Shigemitsu no pensaba que el principio de autodeterminación se aplicara a Corea y a Taiwán, oficialmente partes del imperio japonés. Más bien, en ese mismo periodo se permitió el sufragio masculino en las colonias como compensación por el servicio militar y, dentro del imperio japonés oficial, culminó el paso del imperio al Estado-nación.

Finalmente, la Gran Nueva Política Asiática se topó con la siguiente paradoja: el “porqué” de la guerra tenía un significado importante y, en este sentido, no era posible cumplir un liderazgo diplomático sólo con la fuerza militar. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, que tendía a ser descrito como inútil, ganara cierta influencia durante la Guerra del Pacífico se debe en parte a esto. Shigemitsu intentaba quitar a los militares el liderazgo diplomático mediante la hábil presentación de “ideas”.

El clímax de esta diplomacia sucedió durante la Conferencia del Gran Este Asiático en noviembre de 1943, con su declaración correspondiente que, en su ambigüedad, reflejaba la división dentro del gobierno japonés. El texto principal mostraba, con un léxico universalista, las ideas del Ministerio de Relaciones Exteriores.<sup>15</sup>

¿Qué tiene que ver la diplomacia de Shigemitsu en la concepción del orden mundial, tema de este artículo? Nos ilustra la polémica en torno a la organización legal de la Gran Esfera de Coprosperidad del Este Asiático. El libro *Transformación de la igualdad de los Estados*,<sup>16</sup> de Shigeshirō Tabata, prominente estudioso del derecho internacional de la posguerra, es especialmente valioso dentro de este contexto.

Primero, es necesario revisar las relaciones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Sociedad Japonesa de Derecho Internacional durante la guerra. Shigemitsu planificó el establecimiento del Organismo de Paz del Gran Este Asiático como el orden mundial de la posguerra. El ego político de Shigemitsu como diplomático surgía de una humillación anterior, el hecho de que la diplomacia japonesa fuera inútil durante la Conferencia de Paz de París (1918-1919). Además, Shigemitsu estaba consciente de la necesidad de actuar en el dinamismo que produce la guerra total. Así, como la primera guerra mundial dio vida a la Liga de Naciones, la gran guerra asiática debía dar vida a un Organismo de Paz del Gran Este Asiático. Así, solicitó el bosquejo del plan a la Sociedad Japonesa de Derecho Internacional. La *Antología del derecho internacional del Gran Este Asiático*, del destacado Kaoru Yasui, analizaba el pensamiento del derecho internacional de Carl Schmitt y alcanzaría los doce tomos.

<sup>15</sup> Sumio Hatano, *Taiheiyō Sensō to Ajia Kaikō* (La guerra del Pacífico y la política exterior hacia Asia), Tokyo, University of Tokyo Press, 1996.

<sup>16</sup> Shigejirō Tabata, *Kokka Byōdō Gainen no Tenkan* (Transformación de la igualdad de los Estados), Osaka, Akitaya, 1946.

La característica principal del debate sobre el derecho internacional en el este asiático era la negación del principio de igualdad de los Estados, fundamental en el derecho internacional moderno. Por lo tanto, las relaciones dentro de la esfera de coprosperidad no se regían como las relaciones contractuales de una liga o un tratado. Masahisa Matsushita señalaba:

La esencia de la Gran Esfera de Coprosperidad del Este Asiático debe estar por sobre un tratado. Si su fundamento legal fuera un tratado, los Estados que la componen, mediante el ejercicio de su soberanía, podrían cancelar a los Estados externos y a la esfera misma en cualquier momento. Tal como la alianza anglo-japonesa se cancelara después de veinte años, o como nuestro país abandonó la Liga de Naciones, la Gran Esfera de Coprosperidad del Este Asiático también podría anularse según los intereses políticos de cada Estado.

De esta manera, la concepción del derecho internacional amplio combinaba una zona amplia, un Estado líder (Reich) y la no-negociación con los países externos. En este caso, la interpretación ortodoxa ponía al concepto de zona amplia encima del Estado líder. El Estado líder no se elegiría entre los países que la conformaban, lo cual sería lógico; más bien, era la idea de Estado líder lo que garantizaba la unidad amplia. No sería exagerado decir que la apariencia “regionalista” disimulaba mal un orden sumamente hegemónico. A pesar de que la diplomacia de Shigemitsu incentivó la temprana independencia de los países del sudeste asiático, y formalmente intentó que sus relaciones fueran de igualdad recíproca, provocó críticas. Así, Tabata reanalizó la negación directa de la noción de igualdad de los Estados dentro de la esfera de coprosperidad y criticó la subordinación del concepto de Estado líder al de zona amplia.

No es que, durante la guerra, Tabata renunciara al concepto mismo de zona amplia, sino que en éste, que es una “unificación significativa que supera aquella otorgada por la naturaleza”, el Estado líder también se consideraba atado.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Véase Tetsuya Sakai, “Sengo Gaikōron no Keisei” (La formación de la diplomacia de la posguerra), en *Sensō, Fukkō, Hatten* (Guerra, recuperación económica y desarrollo), Shin’ichi Kitaoka y Takashi Mikuriya (eds.), Tokio, University of Tokyo Press, 2000.

Podemos decir que Tabata señalaba el antagonismo entre el “control vertical” y la “solidaridad horizontal” en la reorganización del imperio. Tras la Segunda Guerra, dentro de la reinterpretación del imperio en el contexto de una cooperación internacional regionalista, el conflicto entre las aspiraciones del “control vertical” de parte del antiguo Estado protector y las de “solidaridad horizontal” de parte de los emergentes Estados independientes se enfatiza con frecuencia en los estudios diplomáticos de Gran Bretaña.<sup>18</sup>

En este sentido, durante la guerra, había una oposición sumamente limitada, pero hay que considerar que la Gran Esfera de Coprosperidad del Este Asiático también estaba relacionada con la dinámica general del “regionalismo y la reorganización del imperio”. Es necesario reanalizar bajo esta perspectiva las diversas concepciones del orden mundial durante la Guerra del Pacífico. En esa época, la disciplina que trata de los fenómenos internacionales se clasificaba en dos. Por una parte, el derecho internacional y la historia de la diplomacia, que estudiaban la relación entre Estados soberanos; y por otra, el estudio de las políticas coloniales, que analizaban las relaciones internas del imperio y el orden imperial.

Sin embargo, el surgimiento del tema de la autodeterminación durante la Guerra del Pacífico promovió la unificación de la disciplina, formándose la “teoría de las relaciones internacionales” del Japón de la posguerra, cuyo tema principal fue “el imperialismo y la nación”. No hay que perderse en un discurso sobre la “excepcionalidad” japonesa; más bien, hay que entender la evolución del concepto de orden mundial antes, durante y después de la guerra.

#### A MODO DE CONCLUSIÓN

El objetivo de este estudio era confirmar que la concepción del orden mundial en el Japón de la entreguerra se enmarcó dentro de la reorganización del imperio. Durante este periodo, aunque el mundo adoptara en principio la autodeterminación nacional, en la práctica los imperios se mantuvieron. Por lo tanto, las colonias continuaron con su “semiautonomización”.

---

<sup>18</sup> Junko Tomaru, *The Postwar Rapprochement of Malaya and Japan, 1945-1961: The Roles of Britain and Japan in South-East Asia*, Basingstoke, Macmillan, 2000.

Esto facilitó el surgimiento de una teoría que reinterpretaba al imperio como una “comunidad” de ayuda mutua. Por ello, se utilizó frecuentemente el prefijo “co”, como en “Commonwealth” y “coprosperidad”. Fueron frecuentes las metáforas con referentes orgánicos y globales. En este sentido, la existencia general de un esquema de oposición binominal “horizontal / tridimensional”, cliché del debate en los años treinta, no permite hacer de Japón un caso especial.

En la reorganización del imperio competían, al menos de forma latente, varias aspiraciones. La ya mencionada oposición entre el “control vertical” y “cooperación horizontal” es un ejemplo. Este estudio aborda su objetivo desde una perspectiva limitada, sólo con el discurso de los intelectuales japoneses. Es necesario analizar en el futuro las posibilidades de interpretación presentadas por Japón a los países del sudeste asiático y a las colonias del imperio japonés. También es importante analizar detenidamente el debate de la Comunidad del Este Asiático<sup>19</sup> y el problema de cómo tratar el tema del “imperio como modelo de orden internacional”, frecuente en la concepción japonesa de la entreguerra. La Liga de Naciones regulaba exclusivamente las relaciones entre Estados soberanos. En ese sentido, la crítica de que no podía constituir un orden universal poseía cierta legitimidad, y la idea contemporánea de “imperio” incluye asuntos que hoy conviene retomar. Entender de forma lógica y consistente la estructura vertical y horizontal de la sociedad internacional no es un problema del pasado.

La historia de las teorías de las relaciones internacionales, en particular las de Occidente, olvida casi por completo la genealogía de las políticas coloniales.<sup>20</sup> Sin embargo, particularmente en el caso japonés, ésta dejó huellas claras en el debate de las relaciones internacionales y en los estudios posteriores a la guerra sobre la cooperación regional.

También está el problema de cómo entender la genealogía del bienestarismo amplio, subyacente en la concepción del orden mundial de dicha época. En otro

---

<sup>19</sup> Acerca del debate sobre la Comunidad del Este Asiático en la península coreana, véase Kwan-ja Cho, “Suh Insuku no Rekishi Tetsugaku: Sekai shi no Fukanōsei to Watashi no Unmei” (La filosofía histórica de Insuku Suh: la imposibilidad de la historia y la obra *Mi destino*), *Shisō*, enero, 2001.

<sup>20</sup> Como uno de los pocos ejemplos que retratan la genealogía del gobierno colonial dentro de la historia de la ciencia de las relaciones internacionales estadounidense, véase Brian Schmidt, *The Political Discourse of Anarchy*, Nueva York, State University of New York Press, 1998.



artículo, analizando la relación entre Masamichi Rōyama y el debate sobre el desarrollo asiático de la posguerra, el autor se dio cuenta de la necesidad de repensar seriamente el legado de la democracia social en la teoría de las relaciones internacionales.<sup>21</sup> Muchas ideas tienen su origen en la democracia social de la entreguerra, como el funcionalismo, la planificación y el desarrollo regional, elementos de la genealogía del “liberalismo”. El estudio tradicional de la historia de las ideas, que interpreta el interés en la asistencia social con base en la democracia social (el Estado benefactor), quizá debiera regresar a los problemas del periodo de entreguerras, observando la lógica de la globalización que muestra el “capital”.

Si el debate sobre el orden mundial en el Japón de la entreguerra se ve en función de la “invención de la sociedad”, se aprecia cuán actual es la relativización del concepto de “soberanía de Estado” frente al de “sociedad”. Nyozekan Hasegawa, representante del socialismo anarquista de los años veinte, en su artículo “De 1921 a 1922”, distinguía entre el espíritu anterior y posterior a la primera guerra mundial, y proclamaba que, “a diferencia de lo conocido hasta ahora como internacionalismo, limitado a la tendencia interestatal o, al menos, internacional, el internacionalismo de hoy tiene un espíritu un poco más intersocial”.<sup>22</sup>

¿No es precisamente el principio de solidaridad social más allá de las fronteras la quintaesencia del “socialismo”? En ese sentido, pensamos que en la actualidad, tras la guerra fría, mirar en retrospectiva el significado y alcance del “socialismo” sigue teniendo sentido. ❧

---

<sup>21</sup> Sakai, 1999, *op cit.*

<sup>22</sup> Nyosegan Hasegawa, *Hasegawa Nyosegan shu 4* (Nyosegan Hasegawa: obras, vol. 4), Tokio, Iwanami Shoten, 1990, p.162.